

POLICÍA MUNICIPAL: NOVEDADES

Puesto que el Ayuntamiento de Madrid persiste en establecer las jornadas adicionales como medida de presión, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os anunciamos de cuáles son las situaciones determinadas en las que no se deberán recuperar:

Circunstancias en las que NO se asignará servicio en otro fin de semana:

- Por estar de baja por enfermedad o accidente laboral.
- Por accidente o enfermedad muy grave del cónyuge o de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Por fallecimiento, hospitalización y por razón de accidente o enfermedad grave del cónyuge o de familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Por intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario sin hospitalización del cónyuge o de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Por estar disfrutando de un permiso de maternidad o paternidad.
- Cuando se esté disfrutando de una reducción de jornada por accidente o enfermedad muy grave, para atender al cónyuge o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (Art. 15, 4º, d Convenio), o bien para el cuidado de un hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (Art. 15, 4º g Convenio y RD 1148/2011, de 29 de julio).

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

